

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ECOTRANSTOUR S.A.**

La compañía ECOTRANSTOUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/ Agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003570 de 29/Agosto/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 16, Valor: US\$ 50,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: 1.- ASESORAMIENTO EN TRANSPORTE PARA TURISTAS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.....

Quito, 29/Agosto/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIA**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
DE LA COMPAÑIA BDO STERN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía BDO STERN CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 58.335,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003511 de 24 de Agosto de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de setenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis acciones de un dólar cada una.

Quito, 24 de Agosto de 2007

Genoveva Polanco La
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)**



Dr. Alfonso Iniguez García Almeida (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones.
Certifico.
Dr. Fernando Granja Lanas
Secretario Juzgado 17o de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/17222/cc

L.A. R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ADRIANA PATRICIA DELGADO AREVALO

ACTOR: CRISTIAN LENIN LUGSHA OSANDO
DEMANDADA: ADRIANA PATRICIA DELGADO AREVALO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: (VERBAL SUMARIO)
DIVORCIO No.-54-2006-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 25 de Enero del 2006, las 14h57.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por el accionante y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se dispone citarle a la demandada, ADRIANA PATRICIA DELGADO AREVALO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la inasistencia de Curador ad litem.- Agregúese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese.-
DR. JUAN TOSCANO GARZON.
JUEZ.
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley.- Y la cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.-
Certifico.
Existe firma y sello.
A.P/31217/k.m.

alguno. Téngase la cuantía como indeterminada y el casillero judicial señalado para recibir sus notificaciones.- Agregúese a los autos la documentación acompañada.- Notifíquese.-
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de comparecer a juicio señalando casillero para posteriores notificaciones y en caso de no hacerlo hasta dentro de los veinte días posteriores a la última citación de prensa, podrá ser declarada o considerada rebelde.
Sr. Marco Salazar Orozco
Secretario Ad Hoc
Hay un sello
AR/6074/ce.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA GLORIA MARIA VELA CONDOR

EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: MARCELO RIVERA CHINCHIN
DEMANDADO: GLORIA MARIA VELA CONDOR
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 644-2007-FM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Julio del 2007, las 11h28.- VISTOS.- En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado cítase por la prensa a la demandada señora GLORIA MARIA VELA CONDOR, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se edita en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Agregúese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFIQUESE.-
DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO
JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/56080/rt